



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003 -2017-GRC-GA

Callao, 04 ENE 2017

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 026922 de fecha 25 de noviembre de 2016, presentado por don **OCTAVIO LINO PEÑA ZUÑIGA**; el Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 026736 del 24 de noviembre de 2016, presentado por don **CARLOS AMARU ZUÑIGA NOLE**; el Informe N° 959-2016-GRC/GA-TESO del 30 de noviembre del 2016, del Jefe de la Oficina de Tesorería; el Memorándum N° 300-2016-GRC/GRTC de fecha 13 de diciembre de 2016, del Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, que adjunta el Informe N° 070-2016-GRC-GRTC/BCRL de fecha 09 de diciembre de 2016, del Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir; el Informe N° 1007-2016-GRC/GA-TESO del 14 de diciembre del 2016, del Jefe de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 012-2017-GRC/GA-TESO de fecha 02 de enero del 2017, del Jefe de la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

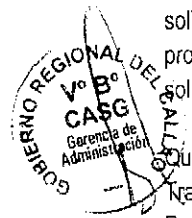
Que, mediante Formulario Único de Tramite – FUT registrado con Hoja de Ruta N° 026922 del 25 de noviembre del 2016, don **OCTAVIO LINO PEÑA ZUÑIGA** identificado con DNI N° 15848049, solicita al Gobierno Regional del Callao la devolución del depósito efectuado al Banco de la Nación, respecto del Voucher N° 702540, bajo el Código N° 09421, por el monto ascendente de **S/ 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles)**, debido al hecho de haberlo realizado por error;

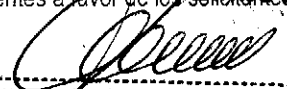
Que, mediante Formulario Único de Tramite – FUT registrado con Hoja de Ruta N° 026736 del 24 de noviembre de 2016, don **CARLOS AMARU ZUÑIGA NOLE** identificado con DNI N° 00370948, solicita al Gobierno Regional del Callao la devolución del depósito efectuado al Banco de la Nación, respecto del Voucher N° 722490, bajo el Código N° 09421, por el monto de **S/. 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles)**, debido al hecho de haberlo realizado por error;

Que, a través del Informe N° 959-2016-GRC/GA-TESO del 30 de noviembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones efectuó un informe referente a los pagos y procedimientos realizados por don **OCTAVIO LINO PEÑA ZUÑIGA** y don **CARLOS AMARU ZUÑIGA NOLE**, debido a la solicitudes respectivamente de devolución de depósitos efectuados al Banco de la Nación;

Que, mediante el Memorándum N° 300-2016-GRC/GRTC de fecha 13 de diciembre del 2016, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones eleva el Informe N° 070-2016-GRC-GRTC/BCRL, emitido por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencias de Conducir, en el cual informa que luego de efectuada la consulta del código de Voucher en la base de datos del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y Reporte adjunto de Voucher Usado; por lo que se determinó que es procedente realizar la devolución solicitada de los montos indicados en los comprobantes de pago, a favor de los solicitantes, por no haberse prestado el servicio correspondiente;

Que, a través del informe N° 1007-2016-GRC/GA-TESO de fecha 14 de diciembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de los importes a favor de don **OCTAVIO LINO PEÑA ZUÑIGA** y don **CARLOS AMARU ZUÑIGA NOLE**; por lo que, con proveído S/N de fecha 04 de enero del 2017, el Gerente de Administración autoriza efectuar la devolución de los importes correspondientes a favor de los solicitantes;




JOHN CARLOS GONZALES ROSA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 029 Fecha 04 ENE 2017

003



Que, mediante el Informe N° 012-2017-GRC/GA-TESO de fecha 02 de enero del 2017, el Jefe de la Oficina de Tesorería remite a la Gerencia de Administración, el proyecto de resolución que autoriza la devolución del importe señalado en los considerados precedentes a favor de los interesados, a fin de su aprobación y posterior trámite correspondiente;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que, "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP(...);"

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 55°, numeral 8 del reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en referencia a los documentos de Vistos; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería, a efectuar el reembolso en calidad de devolución, sobre los importes a favor de don **OCTAVIO LINO PEÑA ZUÑIGA** y de don **CARLOS AMARU ZUÑIGA NOLE**, conforme se detalla a continuación:

Nro. DE RECIBO	CÓDIGO DE PAGO	CONCEPTO	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO A DEVOLVER
702540	9421	Licencias de Conducir	OCTAVIO LINO PEÑA ZUÑIGA	S/ 29.50
722490	9421	Licencias de Conducir	CARLOS AMARU ZUÑIGA NOLE	S/ 29.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que se han consignado en sus solicitudes, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



TESTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 629 Fecha: 04 ENE 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN